

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 228.929/77 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que la Procuración General de la Nación solicita se incremente en un 50% la partida asignada para gastos de combustible, por haberse incorporado al servicio un segundo vehículo;

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución Nº 39 dictada por esta Corte Suprema con fecha 31 de enero de 1977.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a la Procuración General de la Nación las sumas correspondientes a 6.600 litros anuales de combustible -nafta común- para solventar los gastos derivados de la utilización de los automotores de "uso oficial".-

3º) Autorizar -asimismo- a la citada Dirección para ajustar -de oficio- los importes pertinentes cada vez que experimente variantes el precio del combustible y a renovar las cuotas asignadas anualmente, en tanto esta Corte Suprema no disponga su aumento o disminución.-

4º) El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Cuenta "Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados" (1-05-002-1-12-1210-202) del

////////////////////////////////////

Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero  
del año 1978.-

52) Regístrese y devuélvase a la menciona  
da Dirección, a sus efectos.-



RUBACIO W. BEREDIA